

# PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN TRADUCTORADO PÚBLICO

Año 2018

Traductorado Público

[traductoradopublico@fder.edu.uy](mailto:traductoradopublico@fder.edu.uy)

## Contenido

<b>1. Antecedentes</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. La carrera de Traductorado en la Educación Superior</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2. Fundamentación</b> .....	<b>8</b>
<b>2. Objetivos de la formación</b> .....	<b>9</b>
<b>2.1. Objetivos generales</b> .....	<b>10</b>
<b>2.2. Objetivos específicos</b> .....	<b>10</b>
<b>3. Perfil del egresado</b> .....	<b>11</b>
<b>4. Denominación del título</b> .....	<b>12</b>
<b>4.1. Estatus profesional</b> .....	<b>12</b>
<b>5. Créditos mínimos de la titulación</b> .....	<b>12</b>
<b>6. Estructura del plan</b> .....	<b>13</b>
<b>6.1. Flexibilidad curricular</b> .....	<b>14</b>
<b>6.2. Articulación curricular</b> .....	<b>14</b>
<b>6.3. Integración de funciones</b> .....	<b>14</b>
<b>6.4. Integración disciplinar y profesional</b> .....	<b>15</b>
<b>6.5. Articulación teoría y práctica</b> .....	<b>15</b>
<b>6.6. Diversificación</b> .....	<b>15</b>
<b>6.7. Formación general</b> .....	<b>16</b>
<b>7. Esquema Curricular</b> .....	<b>16</b>
<b>8. Propuesta de diseño curricular</b> .....	<b>18</b>
<b>8.1. Primer Año</b> .....	<b>18</b>
<b>8.2. Segundo año</b> .....	<b>19</b>

<b>8.3. Tercer año .....</b>	<b>20</b>
<b>8.4. Cuarto año.....</b>	<b>21</b>
<b>9. Unidades curriculares optativas.....</b>	<b>22</b>
<b>10. Orientaciones pedagógicas.....</b>	<b>23</b>
<b>11. Programas de unidades curriculares .....</b>	<b>24</b>
<b>12. Anexos.....</b>	<b>25</b>
<b>Anexo A - Listado de Unidades curriculares electivas .....</b>	<b>25</b>
<b>Anexo B - Modificaciones e incorporaciones.....</b>	<b>26</b>
<b>Anexo C – Integración de las funciones universitarias .....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo D- Representación de las áreas de formación en el Plan .....</b>	<b>40</b>

## **1. Antecedentes**

La profesión del traductor estuvo desde un principio indisolublemente ligada a las distintas etapas históricas de la formación del estado uruguayo. A fines del período hispánico, no terminado aún el siglo XVIII, el Juzgado de los Mercaderes se ocupaba de los intérpretes, en virtud de los requerimientos del comercio sustancialmente canalizado a través del puerto de Montevideo. Ocurrieron luego las Invasiones Inglesas al Río de la Plata, período durante el cual actuaron algunos intérpretes oriundos de Inglaterra, Francia, España y Latinoamérica. Tras las mismas, se creó un Juzgado de Alzadas (1819) que tramitaba asuntos mercantiles y del cual dependían directamente los intérpretes o traductores, quienes actuaban tanto en materia comercial como civil o penal, mayormente en francés, inglés y portugués.

Años después, al comenzar el Uruguay su vida independiente, se percibió la necesidad de contar con idóneos, de alguna manera calificados, que pudieran traducir las comunicaciones oficiales y servir de intérpretes cuando fuere necesario, especialmente en materia comercial y diplomática. En el año 1839, durante la segunda presidencia de Fructuoso Rivera, un decreto de fecha 7 de diciembre suprimió el Tribunal del Consulado, el Cuerpo Consular y el Juzgado de Alzadas, remitiéndose a la administración común las causas comerciales, las que quedaron entonces a cargo del Juzgado de Hacienda, al igual que el nombramiento de traductores e intérpretes.

Las primeras menciones halladas en los registros referentes a traducciones aparecen en materia de presupuesto, sellados y timbres, y aluden a “poderes y demás documentos, que deberán extenderse en fojas de dos reales fuertes” (Ley Nº 302, art. 4, 1853). Más tarde, en 1858, se creó un Juzgado de Comercio. Dos

años después, una acordada del Supremo Tribunal de Justicia, de fecha 31 de octubre de 1860, exigía la ciudadanía a quienes desempeñaban oficios públicos, mencionando específicamente a los traductores, junto con los corredores, rematadores, tasadores y balanceadores. Establecía asimismo que para proveer oficios públicos había que limitarse a exigir los requisitos legales al respecto, y que con esos antecedentes el propio Tribunal Supremo otorgaría el título a los interesados. No surgen mayores detalles acerca de la forma de verificar tales requisitos.

Otra acordada del mismo Tribunal estableció el 12 de mayo de 1865 que no era exigible la ciudadanía para el desempeño de los oficios citados, y dispuso que, de allí en adelante, los títulos habilitantes los expidiese el Juzgado de Comercio, según las disposiciones vigentes antes de la referida acordada del 31 de octubre de 1860, exigiéndose a los traductores, entre otros oficios públicos, el juramento de ejercer bien y fielmente su cometido, todo lo cual debía hacerse saber a los Juzgados y divulgarse por la prensa capitalina.

### 1.1. La carrera de Traductorado en la Educación Superior

Del Registro de Leyes surge la primera Ley Orgánica de la Universidad N° 1825<sup>1</sup>, referente a la educación secundaria y superior, de fecha 14 de julio de 1885, que hizo que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tomara a su cargo la expedición del título de Traductor.

La ley N° 2078 del 25 de noviembre de 1889<sup>2</sup>, también sobre estudios secundarios y superiores aclara – en su artículo 15 - que la profesión de traductor queda anexada a la citada Facultad y sujeta en todo a los reglamentos universitarios para la

---

<sup>1</sup> Ley 1825 del 14 de julio de 1885 Art. 41 establece. “*La autorización de expedir títulos profesionales...*” Criado, M (1886) Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay. Montevideo. Tomo X.

<sup>2</sup> Ley 2078 del 25 de noviembre de 1889. Art 15 establece: “*Las profesiones de Traductor y Contador quedan anexadas a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y sujetas en un todo a los Reglamentos Universitarios sin que puedan imponerse más condiciones que las que éstos exijan para obtener el título respectivo*”. Criado, M (1890) Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay. Montevideo. Tomo XII.

expedición del título, práctica que habría de prolongarse durante un cuarto de siglo. Las autoridades universitarias para ese entonces manifestaban su preocupación por el problema de la formación profesional del traductor. Ello llevó al Decano de dicha Facultad, el doctor Carlos María de Pena, a recabar la opinión al respecto del prestigioso traductor don Félix de la María, quien el 24 de setiembre de 1906 le elevó un informe en el que advertía acerca de la conveniencia de determinados requisitos, materias y exámenes de suficiencia, insistiendo en el hecho de que el Traductor Público es depositario y otorgante de fe pública. Esta comunicación hizo que el Ministerio de Instrucción Pública, por decreto de 24 de agosto de 1907, aprobara una resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que reglamentaba las pruebas de suficiencia de dichos profesionales.

Para entonces ya existía un mayor número de disposiciones administrativas que citaban a los traductores oficiales, u oficialmente habilitados; entre los decretos municipales hay, por ejemplo, uno del 20-I-1888, de la Dirección General de Cementerios, que establece que “todos los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán venir acompañados de la correspondiente versión al castellano, hecha por un traductor legalmente autorizado”; existen igualmente disposiciones consulares con referencia a las traducciones, aunque aún sin constituir un todo orgánico.

La ley N° 5370 cambia por completo la competencia. El nombramiento de los traductores depende en adelante del Ministerio de Instrucción Pública, que crea la Escuela Superior de Comercio, y anexa a la misma la carrera de traductor, tal cual se desprende del art. 1º de la ley de 29 de diciembre de 1915.<sup>3</sup> En enero de 1916 se aprueba la reglamentación de la ley antedicha, atinente a exámenes, tribunales, tema y duración de las pruebas.

---

<sup>3</sup> Ley 5370 de 29 de diciembre de 1915. “*Profesión de traductor se anexa a la Escuela Superior de Comercio. Poder Legislativo. Artículo 1º. La profesión de traductor queda anexa a la Escuela Superior de Comercio y sujeta en un todo a los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, sin que puedan imponerse más condiciones que las que éstos exijan para obtener el título respectivo.*” Armand Ugon E. República Oriental del Uruguay. *Compilación de Leyes y Decretos 1825 – 1930*, tomo 36 - 1916

La etapa siguiente comienza el 13 de julio de 1932, fecha en la que se aprueba la Ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (ley N° 8865)<sup>4</sup> en cuyo artículo 16 inc. D) proyecta cursos sintéticos con programas especiales para varias profesiones, entre ellas la de traductor. En la práctica dichos cursos sintéticos no funcionaron, por lo que los aspirantes al título de Traductor Público debían rendir un examen final, que se entendió inadecuado.

Concomitantemente, van aumentando en número las normas legales y reglamentarias que se ocupan de los traductores, siendo las más numerosas las de índole fiscal. Las leyes y reglamentos consulares (1906, 1925), la ley de propiedad literaria y artística de 1937, los tratados de derecho procesal de 1940 y otras disposiciones internacionales, las leyes de registros, poco a poco van dando mayor coherencia y participación a la actuación del traductor, la cual se vuelve preceptiva, al establecer que los documentos provenientes del exterior deberán acompañarse en tramitaciones oficiales de su versión española, realizada en el exterior por Agente Consular y en el país por Traductor Público (art. 19 de la ley 12.804, de 30-XII-1960).<sup>5</sup>

El Código Civil se ocupa de intérpretes y traductores - sin distinguir entre ambos- en la sección atinente a testamentos, por ejemplo, más a pesar de las diversas enmiendas de que ha sido objeto, sus disposiciones no se han adaptado a las circunstancias actuales.

Posteriormente, nuevas iniciativas dieron como resultado que el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, atendiendo a la vertiente lingüística de la formación universitaria del Traductor Público, encomendara a la Facultad de Humanidades y Ciencias la organización de los cursos de Traductorado Público y la expedición del título correspondiente. Fue así que, a partir de 1965, el Departamento

---

<sup>4</sup> Ley N° 8865 del 23 de setiembre de 1932 Cap. III, Art 16, establece: "...D) Traductores Públicos: Curso de idioma respectivo completo. Nociones de Terminología jurídica. Práctica profesional. Preparatorios: Gramática castellana (curso completo); Geografía y Caligrafía. Registro Nacional de Leyes Año 1960. Diario Oficial – Montevideo, 1961.

<sup>5</sup> Ley 12997 del 24 de noviembre de 1961. Título V Cap. I, Art. 28 establece la: "Condición de profesional universitario...". En: <http://legislativo.gub.uy/temporales/leytemp3252382.htm>

de Lingüística de dicha Facultad tuvo a su cargo la capacitación de los futuros traductores

Pero pocos años duró esta experiencia. Se logró la aprobación oficial de un programa de formación profesional, de dos años de duración, el cual se cumplió a partir de 1965 en la citada Facultad de Humanidades y Ciencias, actuando los docentes honorariamente, pero la formación no resultaba enteramente satisfactoria, por cuanto las materias de derecho correspondientes a la vertiente jurídica de la carrera debían cursarse o rendirse libremente en la Facultad de Derecho o en la de Ciencias Económicas, con las mismas exigencias establecidas para los estudiantes de dichas facultades.

En el año 1973, se suprimieron arbitrariamente los cursos de Traductorado Público en Humanidades. No obstante esta desafortunada circunstancia, los docentes que habían actuado hasta ese momento, especialmente los vinculados al Colegio de Traductores Públicos del Uruguay (CTPU), emprendieron nuevas gestiones a fin de asegurar la continuidad de la formación universitaria, en beneficio de los cursantes que aspiraban al título en la época.

Dichas gestiones culminaron con la instalación de la carrera en la Facultad de Derecho, donde comenzaron a cumplirse en forma reglamentada sus dos ciclos, el lingüístico y el jurídico, con un programa de tres años de duración (Plan 1976), al cual en una revisión posterior se agregó un cuarto año (Plan 1986), hoy vigente, que amplía el plan de estudios de la carrera, y cuenta con calificados docentes nombrados en base a sus méritos.

El título que expide la Facultad de Derecho es de Traductor Público de Lengua Extranjera (alemán, francés, italiano, inglés y portugués), el cual conlleva dos especificidades: dominio de la lengua extranjera y plena competencia lingüística en la propia.



Se ingresa a la carrera mediante una prueba de suficiencia en idioma español y en el idioma extranjero de elección del interesado, tras haber aprobado el segundo ciclo de enseñanza secundaria (egresados de cualquier orientación). La Facultad no tiene, por consiguiente, el objetivo específico de comenzar a “enseñar” lenguas, sino el de impartir “especialización” técnica y diversificada de alto nivel en las mismas. No existen cupos de admisión para esta carrera; el ingreso a la misma depende exclusivamente de la aprobación de la citada prueba de suficiencia en ambas lenguas.

## 1.2. Fundamentación

Es un hecho que la traducción hace que nuestro mundo sea inteligible. En el escenario actual de globalización, interconexión e integración, al que coadyuva la hipertecnologización, la traducción es sustento de la comunicación intercultural, y cabe al traductor profesional -mucho más que un buscador de equivalencias- el rol de intermediario como experto en comunicación lingüística en un vastísimo espectro del conocimiento, razón por la cual debe procurar una permanente y necesaria actualización en las áreas en que trabaja. Los principios éticos de veracidad y fidelidad rigen su labor de trasposición de un idioma a otros, pues ambos constituyen una obligación moral y jurídica.

El presente proyecto del Nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Traductorado Público no comporta un cambio radical del plan vigente, sino que se trata de una renovación y actualización del perfil del Traductor Público uruguayo a las demandas del mundo actual y a los cánones internacionales de la profesión. Surge tanto de exigencias académicas como profesionales y mantiene una línea de continuidad con las orientaciones académicas y líneas de actuación profesional implementadas en los últimos años. (Véase Anexo C - Integraciones de funciones universitarias: 1. Enseñanza, 2. Investigación, 3. Extensión y relaciones con el medio.)

Siguiendo las pautas enunciadas por la Ordenanza de Estudios de Grado de la Comisión Sectorial de Enseñanza, UdelaR, el estudiante es y debe ser el centro del

proceso educativo (Art. 28 ODG)<sup>6</sup>, enfoque que pone el acento en el alumno y su aprendizaje, permitiéndole adaptarse a nuevas realidades y procesos, e instándole a continuar su formación a lo largo de toda su vida, permitiéndole asimismo acompañar la elección de unidades curriculares optativas y electivas con la adquisición de los conocimientos y habilidades que vaya adquiriendo en su trayecto curricular, según sus intereses particulares. De esta forma, a través de la diversificación de saberes se favorece la formación de nuevos perfiles, dando lugar a la prospectiva creación de nuevas titulaciones y orientaciones.

En el caso de la Licenciatura en Traductorado Público, la formación tradicional generalista del Traductor Público permitiría eventualmente el origen de una serie de cursos de formación de posgrado para los egresados como: "Traductor-Intérprete" o "Traductor Científico-Técnico", o bien a una nueva titulación de grado: "Intérprete Público en el ámbito jurídico" en función de las demandas universitarias actuales.

(Véase Puesta al día de la currícula y la incorporación de elementos tendientes a la actualización y adecuación del perfil del Traductor Público uruguayo a las demandas del mundo actual y a los cánones internacionales de la profesión en: 10. Orientaciones Pedagógicas, p.23)

## 2. Objetivos de la formación

Los objetivos deben resultar del equilibrio entre lo conceptual y los conocimientos, lo teórico y lo práctico, incluyendo la práctica y lo ético, todo ello en beneficio de la

---

<sup>6</sup> ODG - Ordenanza de estudio de grado y otros programas de formación terciaria – **Artículo 28.**- Las carreras se regirán por un plan de estudios que se ajustará a las orientaciones contenidas en la presente Ordenanza y comprenderá como mínimo, junto a los fundamentos, los siguientes capítulos: objetivos de formación, perfil de egreso, denominación del o los títulos, duración en años de la carrera y número de créditos mínimos de la titulación/es, descripción de la estructura del plan, orientaciones pedagógicas, contenidos básicos de las áreas de formación (módulos o ejes temáticos) y créditos mínimos asignados a las mismas. Las unidades curriculares básicas que lo componen se presentarán de forma indicativa o a modo de ejemplo.

sociedad. El objetivo fundamental es formar un profesional como traductor público que se pueda insertar en el mundo actual acorde a sus demandas y requisitos. Para ello se incluyen nuevas unidades curriculares que atienden las necesidades existentes y que se relacionan con la interpretación y el manejo de herramientas informáticas.

## 2.1. Objetivos generales

- Lograr un nivel de excelencia en el manejo del lenguaje jurídico en traducción directa e inversa, como valor agregado a la ya reconocida competencia del Traductor Público uruguayo en materia de lenguaje oral y escrito en su propia lengua y en la de su especialización, a nivel nacional e internacional.
- Desempeñar tareas de interpretación en general, y en particular de interpretación en el ámbito jurídico.
- Cumplir con el requisito de suficiencia en una segunda lengua de especialización según cánones y estándares universitarios internacionales.
- Profundizar en los conceptos de ética y deontología como eje clave de la profesión.
- Obtener una formación integral en las tres funciones universitarias de la educación superior: enseñanza, investigación y extensión.

## 2.2. Objetivos específicos

- Formación del traductor – intérprete capacitado en las diversas modalidades de interpretación en general, y en particular en interpretación en el ámbito jurídico (oficial y no oficial).

- Adquisición de suficiencia en una segunda lengua de especialización según cánones universitarios internacionales.
- Formación de un actor ético dentro y fuera del aula, como estudiante y como profesional y egresado universitario.
- Integración de los estudiantes en tareas de extensión, como forma natural de relacionamiento con el medio.
- Formación en el uso de tecnologías digitales y herramientas aplicadas a la traducción.
- Capacitación de los estudiantes para la producción de trabajos, informes y aportes de investigación aplicada o de difusión lingüístico-cultural.

### **3. Perfil del egresado**

El Traductor Público tendrá las competencias de un experto en comunicación interlingüística, poseedor de una amplia competencia lingüística y cultural, tanto en su lengua materna como en las de su especialización. En el ejercicio de su profesión trabajará en un amplio espectro del campo del conocimiento, lo que presupone una constante puesta al día en el ámbito de la ciencia y de la técnica, exigiéndosele una gran pericia idiomática, por cuanto el dominio de los idiomas en que actúa es *conditio sine qua non* para el desempeño de su misión.

Su actividad como intermediario entre hablantes con costumbres y formas de vida diferentes le exigirá conocer aspectos culturales, como también jurídicos, socioculturales, literarios, científicos y comerciales.

Asimismo, tendrá una responsabilidad social y solidaria en el medio en que actuará, comprometida con la defensa de los derechos humanos y los principios democráticos de gobierno.

#### **4. Denominación del título**

La carrera tendrá como titulación de grado el nivel de Licenciatura. La denominación del título profesional será de **Traductor Público**, manteniendo las cinco áreas lingüísticas tradicionales en la carrera, por lo cual la denominación del título que expida la Facultad de Derecho será: Traductor Público en Lengua Alemana, Traductor Público en Lengua Francesa, Traductor Público en Lengua Inglesa, Traductor Público en Lengua Italiana y Traductor Público en Lengua Portuguesa.

##### **4.1. Estatus profesional**

El Traductor Público es un profesional universitario, de acuerdo con el art. 28 de la Ley nº 12.997<sup>7</sup>. Ejerce una profesión liberal, siendo depositario de fe pública, y su labor está regida por la veracidad y la fidelidad, pues ambas constituyen una obligación moral, así como jurídica. En su calidad de auxiliar de la justicia y de la administración, es preceptiva su actuación en la tramitación de documentos oficiales de toda línea provenientes del extranjero, o en aquellos que se remiten al exterior y para los que se requiere su intervención.

#### **5. Créditos mínimos de la titulación**

La Licenciatura de Traductorado Público tendrá una duración de 4 años y un total de 320 créditos (ODG, 2011)<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Ley 12997 del 24 de noviembre de 1961. Título V Cap. I, Art. 28 establece la: "Condición de profesional universitario...". En: <http://legislativo.gub.uy/temporales/leytemp3252382.htm>.

<sup>8</sup> ODG - Ordenanza de estudio de grado y otros programas de formación terciaria – Art 10, establece: "... Carreras de cuatro años: 320 créditos o 360 créditos...". UdelaR, agosto de 2011.

## 6. Estructura del plan

De acuerdo con las pautas enunciadas por la ODG (2011), el estudiante debe ser el centro del proceso educativo. Se trata de un nuevo enfoque, diferente del paradigma tradicional, que pone el acento en el alumno y su aprendizaje, permitiéndole adaptarse a nuevas realidades y procesos, e instándolo a continuar su formación a lo largo de toda su vida. La necesidad de una propuesta de cambio de estudios de Traductorado Público surge tanto de exigencias académicas como profesionales.

Este Nuevo Plan de Estudios se diseñó teniendo en cuenta las premisas propuestas por la ODG:

- la existencia de una mayor flexibilidad en el régimen de previas de la carrera
- la planificación de instancias de unidades curriculares en la modalidad semipresencial para aquellas unidades no correlativas con el fin de atender a las necesidades de los estudiantes.
- la determinación de un régimen de cursos troncales que necesariamente deben ser presenciales.
- la priorización en la articulación entre teoría y práctica desde etapas tempranas de la formación en la licenciatura.
- la existencia de un régimen de pasantías.
- la creación de una unidad curricular obligatoria de Deontología (Ética), que le dé sustento a la responsabilidad ética y técnica del futuro egresado.

Esta propuesta del Plan es una actualización y adecuación del perfil del Traductor Público uruguayo a las demandas del mundo actual, a los cánones y estándares internacionales de la profesión. Además, mantiene una línea de continuidad con las

orientaciones académicas y líneas de actuación profesional ya puestas en práctica y evaluadas en el plan vigente. Y permite visualizar una serie de cursos de especialización que podrán ser parte de la formación permanente del futuro egresado.

### 6.1. Flexibilidad curricular

Esta modalidad propuesta, le permite al estudiante elegir las unidades curriculares optativas y electivas según sus intereses particulares. Esto permitiría una mayor articulación dentro del servicio con los futuros programas de posgrado, así como con otros servicios universitarios.

En el caso de Traductorado Público implicaría la posibilidad de una necesaria flexibilidad en el régimen de preiaturas y la búsqueda de razonable equivalencia entre los planes anteriores y el nuevo plan.

### 6.2. Articulación curricular

La organización de los cursos por semestre facilita una más fluida movilidad estudiantil entre carreras universitarias y otras carreras terciarias, y facilita la prosecución de estudios de personas que estudian y trabajan. Se promueve la posibilidad de desarrollar cursos en diferentes modalidades, presenciales y semipresenciales, potenciando el uso de la plataforma EVA y otras formas de comunicación para el desarrollo de propuestas innovadoras adaptadas a la realidad del siglo XXI.

Por esta razón, el Plan de la Licenciatura en Traductorado Público contendrá cursos semipresenciales de materias teóricas o de unidades curriculares teóricas sin correlatividad preceptiva.

### 6.3. Integración de funciones

Además, se propenderá a la articulación de las tres funciones de la educación superior. Esto supone un cambio trascendente en la articulación de las unidades

curriculares, si bien se mantiene la continuidad de las reconocidas líneas de enseñanza (1), extensión (2) e investigación (3) implementadas en los últimos años (Ver Anexos).

#### 6.4. Integración disciplinar y profesional

La traducción supone un trabajo eminentemente interdisciplinario, ya que requiere de experiencias de formación orientadas a abordajes desde diferentes disciplinas desde el punto de vista de la multidisciplinariedad y favorece el encuentro transdisciplinar por el abordaje multiprofesional, en espacios controlados y en contextos reales de prácticas. Para lograr todo ello, es necesario que el estudiante se vaya formando desde los primeros años de su carrera en el trabajo interdisciplinar, transdisciplinar y multidisciplinar.

#### 6.5. Articulación teoría y práctica

Para el Traductor Público es fundamental la coordinación entre la teoría y la praxis, entre unidades curriculares teóricas (Derecho) con las prácticas de aula de los docentes de Práctica Profesional, asentando los conocimientos en forma paralela a su adquisición. El objetivo de esta articulación es que el estudiante sea constructor de sus aprendizajes y pueda “hacer lo que ha aprendido”, dentro de las corrientes contemporáneas de aprendizaje del “saber hacer”.

#### 6.6. Diversificación

Desde el punto de vista curricular implica la formación de nuevos perfiles, dando lugar a la prospectiva creación de nuevas especializaciones luego de la titulación de grado. En este caso la formación generalista del Traductor Público hasta el momento permitiría eventualmente el origen de una serie de cursos de formación de posgrado para los egresados como: “Traductor-Intérprete” o “Traductor Científico-Técnico”. Este planteo no es ajeno a la Comisión de Carrera, existiendo consenso de los tres órdenes para llegar a la creación de una nueva titulación de grado: “Intérprete Público en el ámbito jurídico”, en función de las demandas universitarias actuales.



## 6.7. Formación general

Se promueve la formación integral del estudiante mediante la incorporación de seminarios y módulos de análisis crítico (MAC)<sup>9</sup>, los cuales redundarán en una mejor formación general. En los cursos prácticos se incluirá necesariamente el tratamiento de las cuestiones deontológicas (universitaria, jurídica y profesional), en instancias de coordinación docente que permitan la consecución de este objetivo.

En Traductorado Público es relevante y amplia la oferta de las materias del área sociojurídica (funciones universitarias, cultura de las lenguas extranjeras, ética profesional) y del área lingüística (idioma español y lenguas extranjeras, lingüística aplicada, terminología-neología, lenguaje jurídico).

## 7. Esquema Curricular

Se estructura en áreas de formación con la finalidad de conformar una porción claramente identificable de los contenidos del Plan de estudios (ver Anexo D).

### a) Área de formación lingüística: (94 créditos)

- Idioma Español I – IV
- Lengua Extranjera I
- Lingüística Aplicada I – II
- Introducción a la Interpretación I – II

### b) Área de formación jurídica: (72 créditos)

- Derecho Público I – II

---

<sup>9</sup> Técnicas utilizadas en el ámbito de la formación jurídica.

- Derecho Privado I I-II (Familia, bienes y sucesiones)
- Derecho Privado II, I-II (Contratos y obligaciones)
- Derecho Privado III, I-II (Comercial)
- Derecho Procesal
- Derecho Penal
- Derecho Extranjero y Comparado I – II

**c) Área de formación sociojurídica: (32 créditos)**

- Funciones Universitarias
- Teoría e Historia de la Traducción I – II
- Cultura de la Lengua Extranjera I – II
- Ética Profesional (Deontología)

**d) Área de Práctica Profesional: (68 créditos)**

- Práctica Profesional I – II
- Práctica Profesional III – IV
- Herramientas Informáticas Aplicadas I – II
- Pasantía curricular
- Trabajo final

### e) Área metodológica: (11 créditos)

- Metodología de la Investigación Lingüística
- Metodología de la Traducción Oficial I – II

## 8. Diseño curricular

A continuación, se presenta el diseño curricular por año, de forma tal que se pueda visualizar la estructura del plan propuesto.

### 8.1. Primer Año

1ER SEMESTRE			
UNIDADES CURRICULARES	Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
FUNCIONES UNIVERSITARIAS	45	4	TEÓRICA
IDIOMA ESPAÑOL I	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LENGUA EXTRANJERA I	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LINGÜÍSTICA APLICADA I	45	6	TEÓRICA
DERECHO PÚBLICO I	45	6	TEÓRICA
TEORÍA E HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN I	45	6	TEÓRICA
DERECHO PENAL	45	6	TEÓRICA
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>330</b>	<b>40</b>	
2º semestre			
UNIDADES CURRICULARES		CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
IDIOMA ESPAÑOL II	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LENGUA EXTRANJERA II	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LINGÜÍSTICA APLICADA II	45	6	TEÓRICA
DERECHO PÚBLICO II	45	6	TEÓRICA
TEORÍA E HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN II	45	6	TEÓRICA
DERECHO PROCESAL	45	6	TEÓRICA
Optativas/Electivas	variable	4	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>285</b>	<b>40</b>	

## 8.2. Segundo año

1º SEMESTRE			
UNIDADES CURRICULARES	Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
IDIOMA ESPAÑOL III	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LENGUA EXTRANJERA III	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
DERECHO PRIVADO I	45	6	TEÓRICA
METODOLOGÍA DE LA TRADUCCIÓN OFICIAL I	30	3	TEÓRICO - PRÁCTICA
CULTURA DE LA LENGUA EXTRANJERA I	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICADAS I	30	3	TEÓRICO - PRÁCTICA
Optativas	variable	10	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>255</b>	<b>40</b>	
2º semestre			
UNIDADES CURRICULARES	Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
IDIOMA ESPAÑOL IV	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
LENGUA EXTRANJERA IV	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
DERECHO PRIVADO II	45	6	TEÓRICA
METODOLOGÍA DE LA TRADUCCIÓN OFICIAL II	30	3	TEÓRICO - PRÁCTICA
CULTURA DE LA LENGUA EXTRANJERA II	45	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICADAS II	30	3	TEÓRICO - PRÁCTICA
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA	45	5	TEÓRICO - PRÁCTICA
Optativas/Electivas	variable	5	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>300</b>	<b>40</b>	

### 8.3. Tercer año

1º SEMESTRE			
UNIDADES CURRICULARES	Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
LENGUA EXTRANJERA V	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
PRÁCTICA PROFESIONAL I	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
DERECHO PRIVADO: CONTRATOS Y OBLIGACIONES I	45	6	TEÓRICA
DERECHO PRIVADO: DERECHO COMERCIAL I	45	6	TEÓRICA
INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN I	45	5	TEÓRICO - PRÁCTICA
Optativas	variable	11	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>255</b>	<b>40</b>	
2º semestre			
UNIDADES CURRICULARES	Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
LENGUA EXTRANJERA VI	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
PRÁCTICA PROFESIONAL II	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
DERECHO PRIVADO: CONTRATOS Y OBLIGACIONES II	45	6	TEÓRICA
DERECHO PRIVADO: DERECHO COMERCIAL II	45	6	TEÓRICA
INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN II	45	5	TEÓRICO - PRÁCTICA
Optativas	variable	11	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>255</b>	<b>40</b>	

#### 8.4. Cuarto año

UNIDADES CURRICULARES	1º SEMESTRE Carga horaria	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
DERECHO EXTRANJERO Y COMPARADO I	45	6	TEÓRICA
LENGUA EXTRANJERA VII	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
PRÁCTICA PROFESIONAL III	90	9	TEÓRICO - PRÁCTICA
ÉTICA PROFESIONAL	45	4	TEÓRICA
PASANTÍA CURRICULAR		15	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>240</b>	<b>40</b>	

UNIDADES CURRICULARES	2º semestre	CRÉDITOS	TIPO DE UNIDAD
DERECHO EXTRANJERO Y COMPARADO II	45	6	TEÓRICA
LENGUA EXTRANJERA VIII	60	6	TEÓRICO - PRÁCTICA
PRÁCTICA PROFESIONAL IV	90	9	TEÓRICO - PRÁCTICA
TRABAJO FINAL DE GRADO		17	
Optativas	variable	2	
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>195</b>	<b>40</b>	

## 9. Unidades curriculares optativas

Son unidades curriculares presentadas en el marco del Plan de Estudios para que el estudiante pueda elegir, en función de los trayectos curriculares diseñados, el perfil de egreso según las modalidades formativas por él optadas. (CSE, 2011)<sup>11</sup>

Unidades curriculares	Créditos
Lengua de señas	9
Curso Intensivo de segunda o tercera lengua	9
Prácticas de interpretación consecutiva y simultánea	9
Funciones universitarias: Investigación	4
Funciones universitarias: Extensión	4
Régimen legal de la traducción y del traductor público	6
Terminología y Neología	9
Variantes geolectales del español	6
Inglés Jurídico	7
<b>OPTATIVAS OFRECIDAS A OTROS SERVICIOS</b>	
Derecho extranjero y comparado	6
Lingüística aplicada	6
Idioma Español I y II	9
Teoría e Historia de la Traducción	4

---

<sup>11</sup> “Conceptos básicos en la Ordenanza de Grado y otros programas de formación terciaria” – Unidad Académica – CSE, 2011, pág. 24.

## 10. Orientaciones pedagógicas

De acuerdo con las pautas enunciadas el estudiante es y debe ser el centro del proceso educativo. En consecuencia, se ha renovado la Licenciatura de Traductorado Público con la puesta al día de la currícula y la incorporación de elementos tendientes a la actualización y adecuación del perfil del Traductor Público uruguayo a las demandas del mundo actual y a los cánones internacionales de la profesión.

La propuesta presentada incluye:

- mayor flexibilidad en el actual régimen de previaturas;
- semipresencialidad (teniendo especialmente en cuenta al estudiante que trabaja) en aquellas unidades curriculares sin correlatividad preceptiva;
- mayor volumen horario asignado a las unidades curriculares Lengua Extranjera y Práctica Profesional;
- capacitación en Interpretación;
- incorporación de las unidades curriculares Derecho Penal, Derecho Procesal y Deontología;
- incorporación de una segunda o tercera lengua extranjera a nivel de suficiencia en la misma;
- articulación de teoría y práctica desde etapas tempranas de la licenciatura;
- régimen de pasantías curriculares;



- posibilidad de diversificación, según especialidades a través del cursado de unidades curriculares optativas y electivas a elección del estudiante en su trayecto curricular, según sus intereses particulares.

## **11. Programas de unidades curriculares**

Se tratará de que los diferentes programas de asignaturas especifiquen los conocimientos previos recomendados por cada área de conocimiento, de forma de que no existan repeticiones de temas, y los objetivos estén claramente explicitados, facilitando el uso de diferentes técnicas tanto en la enseñanza como en la evaluación de las mismas (CSE, 2011)<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> “*Conceptos básicos en la Ordenanza de Grado y otros programas de formación terciaria*” – Unidad Académica – CSE, 2011, pág. 24.

## 12. Anexos

### Anexo A - Listado de Unidades curriculares electivas

Refieren a la libre elección por parte del estudiante de cursos impartidos por otras carreras (nacionales o del exterior) de acuerdo con sus intereses y orientación de formación.

<b>Unidades curriculares electivas</b>	<b>Créditos<sup>13</sup></b>
Teoría y métodos de investigación	(*)
Derechos Humanos	(*)
Derecho y género	(*)
Criminología	(*)
Medicina legal	(*)
Economía – Conceptos fundamentales	(*)

---

<sup>13</sup> Los créditos de las Unidades curriculares electivas provenientes de otros Servicios serán los adjudicados por el Servicio en el cual se dicta, previo análisis y asesoramiento de la respectiva Comisión de carrera. Existiendo la posibilidad de sugerir en forma fundada la no aceptación de la totalidad de los créditos. (Ver Resolución N° 53 del Consejo de Facultad de Derecho del 22 de mayo de 2019)

## **Anexo B . Modificaciones e incorporaciones**

Tal como se desprende de los cuadros que figuran precedentemente, se introducen las siguientes modificaciones: la asignatura teórica troncal **“Teoría y Metodología de la Traducción”** en el plan hoy vigente pasa a denominarse **“Teoría e Historia de la Traducción”**.

Además, se incorporan: a) como unidad troncal **“Funciones universitarias”** y b) **Derecho Penal** como materia troncal en el primer semestre del primer año y c) **Derecho Procesal** como materia troncal en el segundo semestre del primer año, dos unidades jurídicas que no figuran en el plan hoy vigente y que se entienden de capital importancia en la ampliación de la función del Traductor Público para su labor como tal, así como la de intérprete público (intérprete en el ámbito jurídico).

Asimismo, se agregan en el segundo año: concretamente en el primer semestre, la unidad curricular troncal **“Metodología de la traducción oficial”**; en el segundo semestre, la unidad curricular troncal **“Metodología de la investigación lingüística”**. En ambos semestres se introduce la unidad curricular troncal obligatoria **“Herramientas informáticas aplicadas I y II”**.

En tercer año, la asignatura troncal **“Taller de Lengua”** del plan hoy vigente pasa a denominarse **“Introducción a la Interpretación I y II”**.

En tercer y cuarto año de **Lengua Extranjera** se amplía la carga horaria a 60 horas semestrales, igualando la carga horaria en primer y segundo año. Del mismo modo, en tercer año se amplía la carga horaria de Práctica Profesional I a 60 horas semestrales.

En el primer semestre del cuarto año se incorpora la asignatura troncal **“Ética Profesional (Deontología)”**.

## Optativas

Las Optativas son unidades curriculares presentadas en el marco del Plan de Estudios para que el estudiante pueda elegir, en función de los trayectos curriculares diseñados, el perfil de egreso según las modalidades formativas por él optadas. (CSE, 2011)<sup>14</sup>

Curso intensivo en **segunda o tercera lengua extranjera** a elección entre las cinco dictadas en Traductorado Público según cánones internacionales de la profesión. El objetivo es adquirir el dominio de una segunda lengua.

“Prácticas de **Interpretación consecutiva y simultánea**”.

“**Lengua de Señas**”

## Funciones universitarias

Al incorporarse la asignatura troncal “Funciones universitarias”, se sugiere que las asignaturas “Funciones universitarias: Investigación” y “Funciones universitarias: Extensión” sean de complementación a la asignatura troncal.

## Área Metodológica

Se incorporan en el segundo año las unidades curriculares obligatorias “**Metodología de la traducción oficial**” y “**Metodología de la investigación lingüística**” en distintos semestres.

---

<sup>14</sup> *Vide nota al pie N°10*

Se introduce como unidad curricular obligatoria en el segundo año las unidades de carácter tecnológico específicas para la formación como lo son: **“Herramientas informáticas aplicadas I y II”**.

### Áreas Jurídicas

Se establece la necesidad de la incorporación de dos materias jurídicas troncales que no figuran en el plan hoy vigente y que se entienden de capital importancia en la ampliación de la función del Traductor Público en su calidad de tal, así como en la de intérprete público (intérprete en el ámbito jurídico): a) **“Derecho Penal”**<sup>15</sup> como materia troncal en el primer semestre del primer año y b) **“Derecho Procesal”** como materia troncal en el segundo semestre del primer año

### Régimen de pasantías

Se incorpora una **“Pasantía Curricular”** a partir del segundo semestre de tercer año.

---

<sup>15</sup> En nuestro país, en el año 2017, la reciente entrada en vigencia del Nuevo Código del Proceso Penal con la implementación de los juicios orales requiere la intervención preceptiva del Traductor Público en función de intérprete en las audiencias en las que participen extranjeros que desconozcan la lengua española.

## **Anexo C - Integración de las funciones universitarias**

### **1. Enseñanza**

#### **Terminología - Carrera de Traductorado Público – Universitat Pompeu Fabra de Barcelona**

Entre 1994 y 2006, a instancias de la Coordinación de la Carrera de Traductorado, se iniciaron, a través de la firma de un acuerdo marco de cooperación entre la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona y la Carrera de Traductorado, Facultad de Derecho (UdelaR). los estudios terminológicos en Uruguay, teniendo como objetivo la capacitación, enseñanza y formación de investigadores en el país. A partir de 1995, se suceden los cursos de capacitación en Terminología y Neología<sup>16</sup> a cargo de destacados especialistas visitantes: Dra. Ma. Teresa Cabré (Universitat Pompeu Fabra de Barcelona)<sup>17</sup>, Dra. Enilde Faulstich (Universidad de Brasilia), Dra. Maria da Graça Krieger (Universidade Federal do Rio Grande do Sul), Dr. Jaume Martí y Dra. Mercè Lorente (IULA, Universitat Pompeu Fabra de Barcelona), entre otros. Dictado del Curso para Graduados “La Neología en el Español del Uruguay” en el Centro de Posgrados de la Facultad de Derecho, UdelaR, del 29 de octubre al 3 de diciembre de 2001 (20 horas), a cargo de la Prof. Lic. Sara Álvarez.

#### **Diploma de Especialización en Traducción Literaria**

---

<sup>16</sup> Declaración de Bruselas por una Cooperación Terminológica Internacional - Bruselas, 15 de junio de 2002. "Los representantes de las asociaciones nacionales e internacionales, de las redes y de los centros de documentación en terminología, considerando que la terminología está presente en todas las actividades humanas, convocan a los Estados y gobiernos, a los organismos intergubernamentales y demás organizaciones internacionales, así como a todas las entidades implicadas en acciones de política lingüística a : [...] - promover las iniciativas para un uso apropiado de la terminología, en particular en todos los niveles de la enseñanza y la especialización, universitaria y no universitaria; - hacer obligatorio la disciplina de la terminología y de los lenguajes de especialidad en todas las carreras de traducción y favorecer su introducción en todas las disciplinas, sobre todo las de carácter científico y técnico.

<sup>17</sup> "La terminología es transdisciplinar por cuanto participa de todas las materias especializadas, ya que todas ellas poseen y usan una terminología para representar sus conocimientos, de forma tal que sin terminología no se hace ciencia, ni se describe una técnica, ni se ejerce una profesión especializada." Ma. Teresa Cabré. La terminología: teoría, metodología, aplicaciones. Barcelona: Antártida, 1993

2006 / 2007 - La Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho implementó, a través de la Escuela de Posgrado, un Diploma de Especialización en Traducción Literaria en Lengua Francesa, Lengua Inglesa y Lengua Portuguesa en colaboración con docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y reconocidos especialistas extranjeros.

### **Cursillo de Introducción a la Tradumática**

2009 - Cursillo de “Introducción a la Tradumática” (10 horas) a cargo de la Prof. Agda. Beatriz Sosa Martínez del 7 de octubre al 4 de noviembre de 2009.

### **Curso introductorio a las técnicas de Interpretación – Universidad de Poitiers**

2011 - La Carrera de Traductorado Público en base a:

- a) la impostergable necesidad de formar intérpretes universitarios en virtud de las numerosas solicitudes cursadas a la Carrera de Traductorado por los distintos servicios de UdelaR para proveer intérpretes en eventos internacionales; y
- b) la indudable idoneidad profesional y competencia lingüística alcanzada por los egresados de Traductorado que los habilita a enfrentar nuevos desafíos académicos en otros campos de la comunicación interlingüística,

se abocó a instrumentar, en una primera instancia, un cursillo introductorio a las técnicas de interpretación en sus diversas modalidades (21 horas aula) del 12 al 26 de octubre de 2011, dictado por la Prof. Emmanuelle Simon, profesora de Cultura Hispánica y encargada de la formación del “Master Juriste Linguiste” en la Universidad de Poitiers, Francia, con la cual tiene un convenio de intercambio la UdelaR, paso previo a la implementación de un eventual Diploma de Especialización en Interpretación en el ámbito jurídico en inglés, francés y portugués.

La coyuntura actual y la implementación de los juicios orales tras la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, representan una razón de fuerza por la cual otorgar mayor importancia al área oral de nuestro alumnado, tanto en Idioma Español como en Lengua Extranjera.

### **Carrera de Traductorado – Servicio de Traducción al Español de la ONU**

A través del contacto con el Servicio de Traducción al Español de la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, dirigido por la traductora pública uruguaya Cecilia Elizalde, se llevaron a cabo tres sesiones de videoconferencias en nuestra Facultad, sobre las siguientes temáticas:

Primera sesión 26.6.2015 “La traducción en las Naciones Unidas”

Segunda sesión 28.8.2015 “La interpretación en las Naciones Unidas”

Tercera sesión 4.9.2015 “La terminología en las Naciones Unidas”

2016 - Curso de formación del intérprete: bases teórico-prácticas por el profesor visitante Nahum Hahn, intérprete de la cabina española de la ONU, a través del STS (Departamento de Traducción al Español, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York) bajo la dirección de la T.P. uruguaya Cecilia Elizalde.

2018 – En junio se firmó el Convenio de Pasantías Remotas (RPA) entre Fac. de Derecho y la ONU en el que se seleccionan alumnos del último año de la Carrera para realizar traducciones a distancia. La ONU se encargará de corregir y comentar el trabajo realizado, según los criterios de corrección utilizados en la prueba de selección del organismo. Es mandato de Naciones Unidas el aumentar el número de traductores provenientes de esta región de Hispanoamérica.

Considerando la relevancia que un organismo como la ONU tiene para la tarea del traductor, se implementaron dos cursos de Educación Permanente en formato de talleres de revisión sobre las pautas de los exámenes de ingreso en los meses de mayo y setiembre de 2018; las actividades habrán de continuarse en 2019.



La firma por parte de la UdelAR de un segundo convenio con la ONU (Memorándum de Entendimiento – Associate Membership Agreement) permitirá la implementación de una gran variedad de actividades de pre y posgrado. Al momento de redactarse el presente anexo, el mismo ya había sido aprobado por el Consejo de Facultad de Derecho.

### **Curso de Educación Permanente – Curso de actualización en Derecho Público y Procesal para traductores**

El nuevo Código del Proceso Penal representa una oportunidad de actualización para nuestros egresados. En mayo de 2018 se realizó un curso de 14 horas sobre Derecho Público y Procesal con especial foco en la labor del Traductor Público, a cargo de la docente Dra. Claudia Arriaga.

### **Interpretación - Carrera de Traductorado – Anilla Cultural Latinoamérica – Europa**

2015 / 2018 - Anilla Cultural Latinoamérica – Europa es una red de cocreación, colaboración y participación que enlaza América Latina y Europa en el campo de la acción cultural contemporánea a partir del uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación e Internet de segunda generación.

En el marco del trabajo conjunto Universidad de la República – Anilla Cultural Latinoamérica-Europa se han instrumentado, desde 2015, instancias de interpretación simultánea y consecutiva, donde los estudiantes ponen en práctica el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación en Internet de segunda generación, bajo la dirección del docente de Introducción a la Interpretación y Lengua Inglesa Prof. Agdo. Federico Brum.

La experiencia resulta muy satisfactoria ya que representa la oportunidad de involucrar a los estudiantes en la preparación y desarrollo de conferencias con ponentes internacionales y de poner en práctica los conceptos discutidos en clase

referentes a la interpretación, tanto consecutiva como simultánea. A partir de 2017 se ha incluido también la interpretación desde y al portugués.

La ubicación física de los intérpretes online es en SeCiu (inglés) y Facultad de Derecho (portugués). La transmisión desde el Laboratorio de Informática, con la ayuda de los técnicos de Facultad, hace más participativo el evento, involucrando diferentes actores interesados. Se han realizado, desde el inicio de las conferencias, más de 20 días de interpretación.

El 20 de noviembre de 2018, en ocasión del *Seminario Internacional Leonardo Journal* en el Teatro Solís, se otorgó a la Carrera de Traductorado Público de Facultad de Derecho el premio a la *Accesibilidad Multilingüística* por el trabajo en interpretación de conferencias realizado desde 2015 por los estudiantes de inglés y portugués.

Se enumeran a continuación las interpretaciones más destacadas:

- “Neutrinos y +” comunicación desde el Polo Sur, interpretación consecutiva.
- Conexión directa con Rolph Landua, encargado de extensión del CERN, acelerador de partículas en Ginebra, Suiza.
- Evento TEDx CERN desde Ginebra “Ripples of Curiosity”
- Museografía en Red – Anilla Cultural – Latinoamérica Europa
- 4º Congreso internacional online educación y nuevos medios
- Celebración online 50º Aniversario Leonardo Journal

### **Interpretación – Carrera de Traductorado – UdelaR**

En la constante búsqueda de nuevas oportunidades para la interpretación de conferencias, hemos trabajado en conjunción con otros servicios y facultades dentro

de la Universidad de la República. Estas actividades han sido muy beneficiosas ya que aportan gran visibilidad a la Carrera de Traductorado Público y a la Facultad de Derecho.

La Facultad de Derecho, Traductorado Público, colabora, desde 2015, con el Instituto de Derecho Internacional Público en cursos de maestría dictados por profesores extranjeros. Estas actividades de interpretación han cubierto más de 100 horas de interpretación simultánea.

Asimismo, Traductorado Público prestó servicios a diferentes facultades. En 2017, la Facultad de Ciencias Sociales organizó una presentación con la Prof. Joan Tronto de EE. UU., y el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería, conjuntamente con el CES, realizó una conferencia en la Torre de las Telecomunicaciones con interpretación simultánea en agosto de 2018.

## **2. Investigación**

La línea fundamental en investigación se centró en el área de los estudios terminológicos. Entre los años 1996 – 2000, el “Proyecto Legistern”, codirigido por la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho y la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, llevó a cabo los siguientes proyectos:

- Creación de un banco de datos terminológico referido al área jurídica, en el marco de un proyecto de fortalecimiento institucional titulado “Consolidación de un Grupo Interdisciplinario de Investigación en Terminología”, financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República (CSIC)
- Banco de Datos Terminológico sobre Contratación Comercial Internacional
- La “Enseñanza de la Terminología desde un abordaje interdisciplinario”
- Terminología en Educación del Mercosur Educativo

A partir del año 2005, el “Proyecto Legistem” pasó a integrar la “Red Temática Interdisciplinaria de Terminología” de la Universidad de la República – RETERM -, aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad en sesión del 11 de julio de 2000. En sus inicios, RETERM se integró con docentes e investigadores de la Carrera de Traductorado de la Facultad de Derecho, la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación y la Licenciatura de Lingüística de la Facultad de Humanidades. Los objetivos de RETERM fueron difundir el área de conocimiento de la Terminología, su naturaleza, finalidades y aplicaciones, y desarrollar la formación y la investigación en Terminología y Neología en Uruguay, promoviendo su inserción universitaria del modo más amplio.

- 2002–2005 - En el marco de RETERM se implementó el Proyecto Interuniversitario Hispanoamericano “Antenas Neológicas”, red de grupos que trabajaban bajo la conducción del Observatorio de Neología del IULA (Instituto Universitario de Lingüística Aplicada) de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, en la detección y recopilación de neologismos en las distintas variedades geolectales del español. Las docentes Sara Álvarez y Mirtha Rauch fueron nombradas nodos uruguayos del proyecto internacional “Antenas Neológicas”.
- 2004 - “El estado del arte de la Terminología y la Neología en el Uruguay”. 24 de junio de 2004: Primera Jornada de presentación de proyectos de investigación en Terminología y Neología a cargo de expositores especializados en ambas transdisciplinas, organizada por la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho y llevada a cabo en la sede de Unión Latina, Montevideo.
- 2008 – Fundación de la asociación civil “Asociación Uruguaya de Terminología” (Term.uy), bajo la presidencia la Prof. Lic. Sara Álvarez Catalá y actuando en la vicepresidencia el Prof. Lic. Mario Barité y en secretaría la Lic. T.P. Mirtha Rauch, con sede en Unión Latina Uruguay. El objetivo de Term.uy ha sido la promoción del desarrollo de la lengua española en la

comunicación especializada, partiendo de la base de la variante geolectal uruguaya, y la colaboración a nivel panhispánico en proyectos de actualización, recopilación y difusión del léxico especializado.

En su artículo 2, el objetivo social de Term.uy establece entre sus fines: 1) promover y difundir las transdisciplinas Terminología y Neología en el Uruguay; 2) Favorecer la formación y calificación de sus asociados a través de cursos y talleres, y propiciar el desarrollo de trabajos de investigación en el área terminológica; 3) Promover vínculos y acciones conjuntas con otras instituciones nacionales e internacionales a efectos de cumplir con los fines establecidos en sus Estatutos.

Concomitantemente, se propuso y aprobó la creación de un Foro de Terminología en el marco del cual se llevaron a cabo diversas sesiones temáticas sobre temas atinentes al área terminológica, a saber: “El neologismo deportivo en la prensa” a cargo de las Lics. Mirtha Rauch y Gabriela Cabrera; “La Terminología/Neología del discurso publicitario” con participación de comunicadores invitados; presentación a cargo de la Lic. Mirtha Rauch de la “Segunda edición digital del Diccionario de Organización del Conocimiento – clasificación, indexación, terminología” bajo la dirección y autoría principal del Prof. Mario Barité y su equipo de colaboradores; “Asignatura pendiente: estado actual de la enseñanza del Idioma Español en el Uruguay” a cargo de los docentes de Idioma Español Profesores Alma Pedretti de Bolón, Marcelo Taibo, Carmen Acquarone y Carmen Lepre; “Aspectos terminológicos del discurso político preelectoral uruguayo” por las docentes Lics. Sara Álvarez y Mirtha Rauch.

- 2009 – al presente. Creación e implementación de un consultorio lingüístico terminológico virtual (CONSULTRAD) en la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho, UdelaR, para la evacuación de consultas planteadas por docentes y egresados de la de Universidad de la República, de índole lingüística, terminológica y neológica, a cargo del elenco de docentes especializados en Terminología, Neología, Idioma Español y

Lenguas Extranjeras de la Carrera de Traductorado Público. Disponible en <http://wold.fder.edu.uy/contenido/traductorado/>.

- 2013 - “II Jornada del Estado del arte de la Terminología y la Neología en el Uruguay, diez años después...”, celebrada el día 14 de noviembre de 2013 en la Facultad de Derecho, UdelaR. Dicha jornada se inscribió en las actividades planificadas por la Red Temática Interdisciplinaria de Terminología -RETERM- de la Universidad de la República, en el marco de un proyecto académico aprobado y parcialmente financiado por el Espacio Interdisciplinario (EI) de UdelaR. El evento fue organizado por la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho y la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, posteriormente Facultad de Información y Comunicación, UdelaR, y contó con la participación de especialistas terminólogos, neólogos y lexicólogos de Argentina, Brasil, España, Paraguay y Uruguay.
- 2014 / 2015 - Trabajos prácticos en el área de los estudios terminológicos llevados a cabo por los estudiantes del curso de Teoría y Metodología de la Traducción bajo la dirección de la Prof. Sara Álvarez: año 2014: trabajo grupal sobre “La metáfora en el ámbito económico-financiero” 2015: trabajo grupal sobre “Extracción y clasificación de neologismos recientes en la prensa diaria de mayor difusión en Uruguay”
- 2015 - Proyecto de investigación aprobado por Resolución No. 46 del Consejo de la Facultad de Derecho de fecha 22 de octubre de 2015, titulado “Traducción e Interpretación en los Procesos Jurisdiccionales Uruguayos”, llevado a cabo por las docentes de Derecho Público Prof. Adj. Dra. Claudia Arriaga, Asist. Dra. Teresa Guerriero y Ayud. Dra. Ma. Eugenia González.

### **3. Extensión y relaciones con el medio**

#### ***Intra-Udelar en Facultad de Derecho:***

- Consultorio Jurídico (convenio para la traducción de documentación oficial de personas carentes de recursos que utilizan los servicios del Consultorio)

- Medicamentos de alto costo – Recursos de amparo (2017-2018)
- Clínica Notarial
- Biblioteca
- Revista de la Facultad de Derecho (traducción al inglés y portugués de títulos, resúmenes, palabras clave de los artículos publicados en la misma así como las normas editoriales de la revista y las pautas para árbitros. La Carrera de Traductorado Público integra el Comité Científico de dicha publicación. -
- Observatorio Lingüístico-Terminológico Virtual (**Consultrad**) a cargo de docentes de la Carrera en evacuación de consultas en materia de lengua y terminología
- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Licenciatura en Relaciones Laborales
- Institutos:
  - Derecho Internacional Público (tareas de interpretación consecutiva y susurrada de exposiciones de profesores visitantes en cursos de posgrado)
  - Finanzas Públicas (Derecho Tributario)
  - Derecho Informático
  - Filosofía del Derecho
  - Derecho Público
  - Derechos Humanos
  - Filosofía del Derecho

### **En otras facultades**

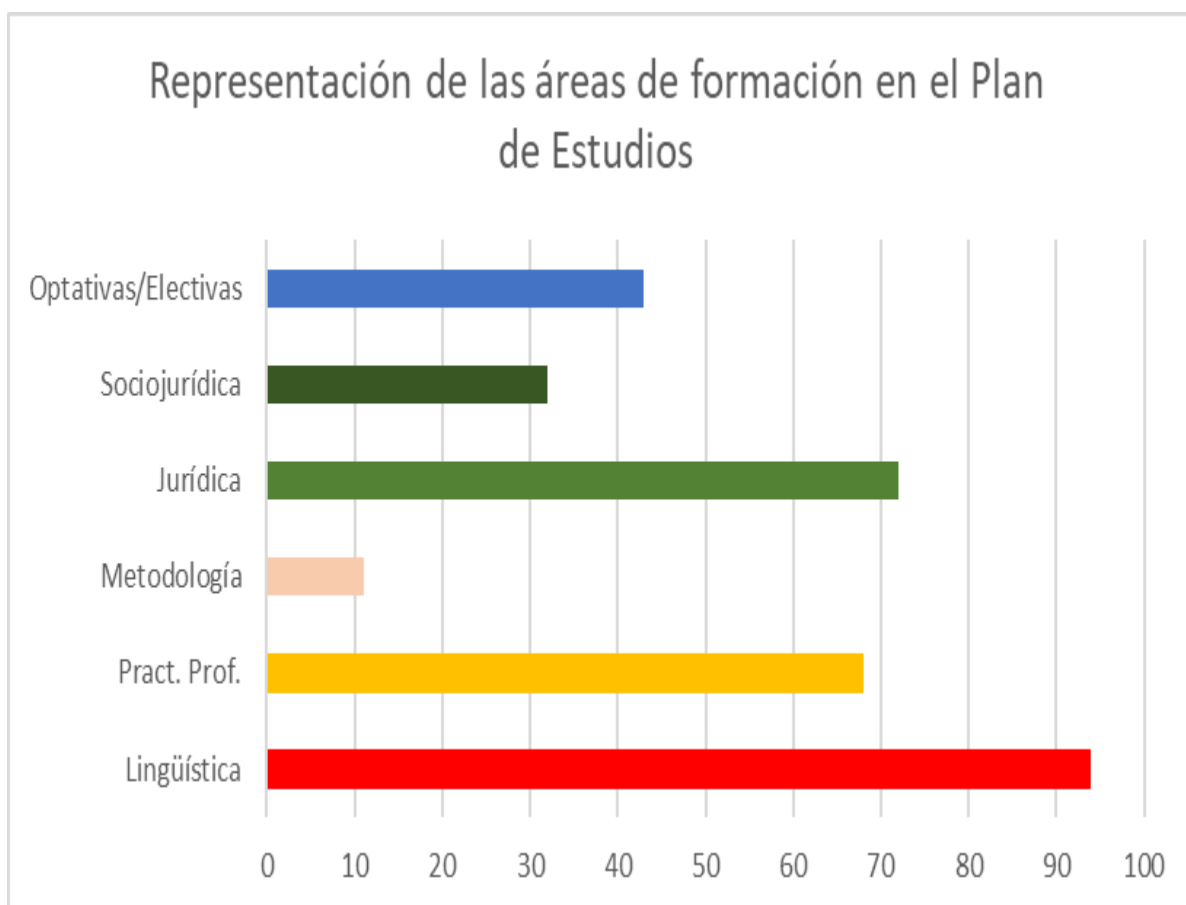
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
- Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines (actual FIC)
- Facultad de Psicología
- Facultad de Agronomía

### **Actividades de extensión extra-UdelaR:**

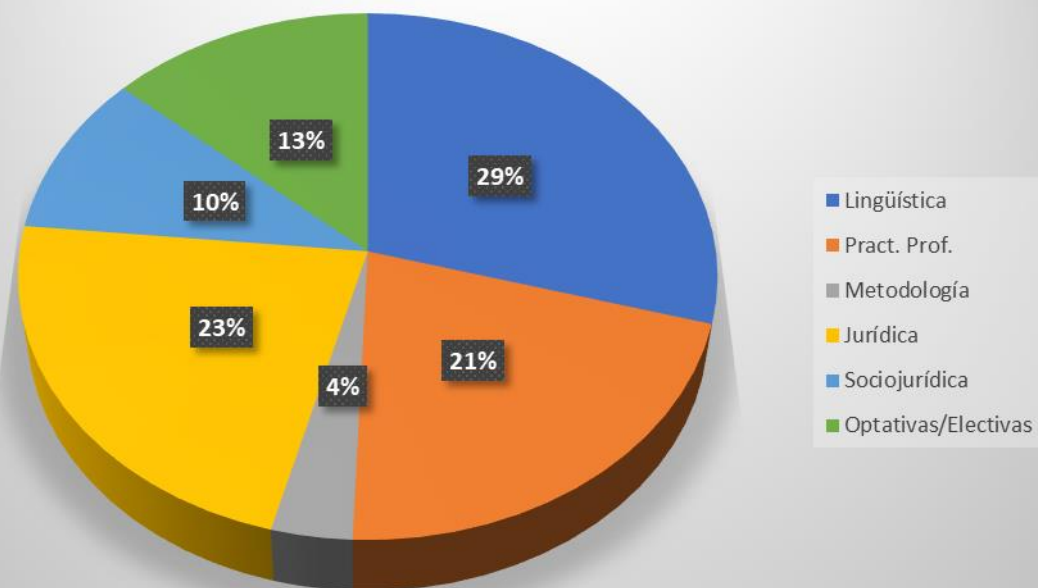
- Ministerio de Desarrollo Social (convenio entre el MIDES y la Carrera de Traductorado Público para la traducción de documentos de estado civil de personas de bajos recursos)
- Ministerio de Educación y Cultura (integración de Traductorado Público en representación de UdelaR en el proyecto titulado “Terminología en Educación del Mercosur Educativo” implementado por la Dirección de Educación del MEC para la confección de un Banco de Datos Terminológicos (BDT) del Mercosur Educativo) - Poder Judicial
- Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)
- División Jurídica de UdelaR
- Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (colaboración de estudiantes avanzados de Traductorado en Lengua Inglesa para la interpretación de dos conferencias dictadas por la Dra. Temple Grandin, especialista en el trastorno del autismo, en jornadas realizadas en los años 2012 y 2018. En ocasión de la primera jornada la precitada Comisión distinguió a la Carrera de Traductorado Público de la Facultad de Derecho con el premio “Eslabón Solidario 2012.
- Biblioteca Nacional
- Secretaría de la diversidad de la Intendencia de Montevideo



## Anexo D. Representación porcentual de las áreas de formación en el Plan de Estudios



## Representación porcentual dentro del NPE



Áreas	Créditos	Representación %
Lingüística	94	29
Práctica Profesional	68	21
Metodológica	11	4
Jurídica	72	23
Sociojurídica	32	10
optativas /electivas	43	13
	<b>320</b>	<b>100</b>

